
Decreto-Ley Nº 3777
CRÉASE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO, BOLETÍN OFICIAL
Y ARCHIVO DE LA PROVINCIA

ARTICULO 1.- Créase la Dirección de Registro, Boletín Oficial y Archivo de la Provincia, que dependerá del Ministerio de Gobierno por conducto de la Subsecretaría de Gobierno y Justicia.

* ARTICULO 2.- ARTICULO 2º.- Será de competencia del Organismo a que alude el artículo precedente la difusión y conocimiento de los actos legales y administrativos del Poder Ejecutivo, su registro, ordenamiento y archivo. Deberá publicar: Las Leyes, Decretos del Poder Ejecutivo, Resoluciones Ministeriales, Resoluciones de las Secretarías de Estado y Subsecretarías, de los Organismos Autárquicos, Descentralizados y actos administrativos y de disposición de Empresas con Participación Estatal.

Aquellos actos administrativos que tengan impacto presupuestariofinanciero y que sean de interés general se publicarán en extenso, todos los demás en forma sintética.

* **Art. Modificado por Ley 5172 (BO 2 06/01/2006)**

ARTICULO 3.- La Dirección que se crea en virtud de la presente ley funcionará con tres departamentos y cuatro divisiones, a saber:

DEPARTAMENTO ARCHIVO:

División Archivo Intermedio.

División Información y Biblioteca.

DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL:

División Publicaciones.

DEPARTAMENTO REGISTRO OFICIAL:

División Registro e Indices.

ARTICULO 4.- La Dirección del Registro, Boletín Oficial y Archivo de la Provincia se desenvolverá a cargo de un Director nombrado por el Poder Ejecutivo Provincial.

ARTICULO 5.- El decreto reglamentario de la presente ley se emitirá dentro de los noventa días siguientes a su publicación.

ARTICULO 6.- Derógase la Ley 3097 y toda otra norma legal que se oponga a la presente.

ARTICULO 7.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 18-04-2025 18:11:53

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa